

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Oviedo.....	7 <sup>50</sup> pts. trimestre
Provincia...	8 <sup>50</sup> " "
Extranjero..	10 <sup>00</sup> " "

El pago es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia, (q. D. g.), y Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12.)

**Dirección General de Obras públicas**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Abril de 1908, esta Dirección general ha señalado el día 3 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios para reparación de la carretera de Villalba á Oviedo, kilómetro 1 al 60, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas ochenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesetas cinco céntimos.

La subasta se celebrará en términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y plano correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo, Sección de Fomento, situada en la Jefatura de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diecisiete del día 25 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de tresmil ochocientos setenta pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Mayo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real Decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios para reparación durante los años 1908, 1909 y 1910 de la carretera de segundo orden de Villalba á Oviedo, kilómetros 1 al 60; cuyo presupuesto de contrata es de trescientas ochenta y seismil setecientos cincuenta y tres pesetas cinco céntimos.

Primera. El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta de la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia, donde radica la obra.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

Cuarta. Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha de aprobación del remate y deberá quedar terminado cada acopio el primer año en Noviembre, y los restantes en Septiembre correspondiente.

Quinta. Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etcétera., de las obras serán de cuenta del contratista

Sexta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso

á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

Séptima. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que corresponda á la prorratea en cada año, de las que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta.

Por lo tanto, los derechos del artículo 38 del pliego de condiciones generales concedidos al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

Octava. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subasta últimamente hechas por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho de devengar intereses de demora por esta causa.

Novena. El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no solo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

Décima. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute la obra y antes del día 15 la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid 29 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.

R. al núm. 1.834.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**ANUNCIOS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la ley de Procedimiento administrativo, se participa á quienes interese, que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación un recurso interpuesto por D. Tomás Sánchez contra una providencia de este Gobierno con-

firmatoria de acuerdos del Ayuntamiento de Llanes, por él recurridos, sobre cesión de parcela á doña Rosalía Amieva, acompañándose el expediente instruido.

Oviedo 11 de Mayo de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.948.

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra F de la Real orden de 27 de Abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL de primero del corriente, se hace público que el día 18 de Mayo actual y hora de las dieciseis (cuatro de la tarde) se verificará en el salón despacho de este Gobierno civil el escrutinio de los votos emitidos por los médicos titulares de esta provincia, para elegir, por cada partido judicial, un representante que en su nombre concurrirá á la Asamblea extraordinaria que se celebrará en Madrid el próximo 26.

Oviedo 13 de Mayo de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 1.955.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 26 de la ley de Procedimiento administrativo, se participa á quien interese, que con esta fecha se eleva al Ministerio de la Gobernación un recurso interpuesto por D. Ramon Arango contra una providencia de este Gobierno civil, confirmatoria de otra de la Alcaldía de Pravia, sobre multa impuesta por no concurrir á los trabajos de prestación personal, acompañándose el expediente instruido.

Oviedo 11 de Mayo de 1908.—El Gobernador, Juan Polanco

R. al núm. 1.949.

**Diputación provincial de Oviedo**

Aprobado por esta Diputación provincial, en sesión de 4 del corriente, el pliego de condiciones para la subasta y contrato de arriendo de los arbitrios extraordinarios que disfruta sobre el vino, aguardientes, licores y sal, y acordado por la misma la celebración de la subasta doble que es necesaria para el nuevo arriendo de dichos arbitrios por cinco años, desde 1.º de Enero de 1909 hasta 31 de Diciembre de 1913, se dispuso por la expresada Corporación la publicación de estos acuerdos, señalándose el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se quieran ha-

cer, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se hace público á los efectos indicados y en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Oviedo 12 de Mayo de 1908.—El Presidente accidental, Manuel Nieto.—Por acuerdo de la Diputación provincial.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.946.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO.

##### Anuncio.

En comunicación fecha 1.º del mes actual, en la que se incluyó otra para su entrega á D. Guillermo Alvarez Montés, se ordenó al Alcalde de Ribera de Arriba lo que á continuación se copia:

«Sírvasse V. S. ordenar sea entregado el adjunto oficio á D. Gumerindo Alvarez Montes, vecino de ese concejo, por el cual se le invita á presentar las declaraciones de la explotación de su mina titulada «María Cristina», ocurrida en el primer trimestre del corriente año, y á satisfacer las diez pesetas que se le fijaron previamente en el BOLETIN OFICIAL de 21 de Marzo último, por no haber presentado aquellos documentos en el plazo reglamentario. Deberá exigir al interesado que firme el recibo, con la fecha de la entrega al margen de la presente, devolviéndola diligenciada en el término de tres días.»

Y no habiéndose obtenido contestación, á pesar del tiempo transcurrido, se le invita nuevamente por medio de este diario oficial á cumplimentar la preinserta comunicación, en la inteligencia que de no practicar el indicado servicio en el improrogable plazo de tres días, contará desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, me verá precisado á proponer al Sr. Delegado la imposición de una multa de 37'50 pesetas, con la que desde luego queda conminado, sin perjuicio de exigirle la responsabilidad á que se refiere el párrafo 3.º, caso 21, art. 6.º del Reglamento orgánico de la Administración Económico-provincial, si persiste en la desobediencia para el cumplimiento de esta orden

Oviedo 12 de Mayo de 1908.—Ramiro Neira

R. al núm. 1.935

#### Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

##### Anuncio.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de cinco de Marzo último se ha señalado el día dos del mes de Junio próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de la villa de Llanes, bajo el tipo del presupuesto de con-

trata, importante la cantidad de cincuenta pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo 11 de Mayo de 1908.—El Vicepresidente, Dr. Benigno Rodríguez, Deán.—Por el Secretario, Dr. José Antonio Fernández.

##### Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de... se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

##### Fecha y firma del proponente

NOTA.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

R. al núm. 1.927

#### Regimiento Infantería del Príncipe

D. Luis Ledo Godoy, Capitan del regimiento infantería del Príncipe, número 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Alejandro Rodríguez Rodil.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al referido recluta, hijo de Miguel y de Rosalía, natural de Villanueva de Oseos, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de oficio labrador y quinto del reemplazo de mil novecientos siete, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza del referido Regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que instruyo; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado re-

belde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso á mi disposición á este cuartel por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 7 de Mayo de 1908.—Luis Ledo.

R. al núm. 1.882

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Morcin

Siendo necesaria la adquisición en arrendamiento por el término de cuatro años de un local en esta parroquia de S. Esteban, que reúna la capacidad y condiciones suficientes para prestar la enseñanza en él á los niños, interrumpida hoy, se abre un concurso por el término de veinte días entre los propietarios, para que puedan hacer ante la Comisión especial nombrada las proposiciones que estimen oportunas, cuya Comisión se hallará constituida en la Secretaría del Ayuntamiento en los días y horas de oficinas.

Morcin y Abril tres de mil novecientos ocho.—Nicolás Fernández.

R. al núm. 1.953.

#### SECCION JUDICIAL

##### Juzgado de Langreo

D. Graciano Castaño Suarez, Juez Municipal de Langreo.

Hago saber: Que el día tres de Junio próximo, á las catorce, tendrá lugar en este Juzgado la pública subasta de una finca á prado llamada La Llamarga, sita en la Fuente de Villar de Turiellos, extensión de doce áreas; linda al Este herederos de D. Francisco Sabas, Oeste los mismos, Sur y Norte de Juan Braga. Fué tasada en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

Fué embargada á D. José Suarez Zapico, vecino de La Felguera, para hacer pago de pesetas á José Martínez y Martínez, vecino de Laviana.

Se advierte que para tomar parte en el remate ha de consignarse el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las doteceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad á favor del ejecutado.

Dado en Sama de Langreo á ocho de Mayo de mil novecientos ocho.—Graciano Castaño.—Por su mandado, Rafael Loredó.

R. al núm. 1.950.

##### Juzgado de Cangas de Tineo

D. Mariano Ovejero y Maury, Juez de Instrucción del partido de Cangas de Tineo.

Hago público: Que el veintinueve del actual, hora de las once, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta de este par-

tido para la formación de las listas de Jurados, conforme previene el artículo 31 de la Ley estableciendo el juicio por Jurados.

Dado en Cangas de Tineo á doce de Mayo de mil novecientos ocho. Mariano Ovejero.—El Secretario de gobierno, José González y Perez.

R. al núm. 1.954.

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

##### CABRALES

El Alcalde de Barrio de Arenas me participa que se halla depositada y puesta en custodia una potra que se encontró haciendo daños, y cuyo animal tiene las señas siguientes:

Como de tres para cuatro años, alzada aproximada seis cuartas, calzada de la parte izquierda, dos letras en que se lee C. A.

Lo que se hace público para que su dueño la recoja previo pago de daños y raciones; en la inteligencia que trascurridos quince días, será sacada á subasta.

Cabrales 8 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel Noriega.

1

#### ANUNCIOS

**VENTA** en subasta, bajo el tipo mínimo de siete pesetas el pie cuadrado, del solar existente en la calle de Uría, de esta ciudad, entre las casas de los Sres. Clavería y Pajaras. Tendrá lugar el 16 del actual, á las once, en la Notaría de D. Félix R. Valdés, en poder del cual se hallan los títulos de propiedad. 8-6

#### Sociedad General de Ferrocarriles «Vasco Asturiana»

Cumpliendo el art. 17 de sus Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Jovellanos, Oviedo, el día 30 del corriente mes de Mayo, á las once de la mañana, con el fin de someter á su aprobación el Balance y cuentas sociales correspondientes al año 1907

Para ejercer el derecho de asistencia es imprescindible ser accionista y depositar previamente en la Caja de la Sociedad, un mínimum de diez acciones propias ó representadas, y en su defecto los resguardos originales de su depósito en el Banco de España, ó sus Sucursales, en el Crédito de la Unión Minera, ó en los Bancos del Comercio, Bilbao, Vizcaya, Asturiano y Gijón.

Los Balances y cuentas del pasado ejercicio estarán de manifiesto en las oficinas de la Sociedad á disposición de los Sres. Accionistas para su examen, todos los días laborables hasta el de la celebración de la Junta, de 10 á 13 y de las 16 á las 18.

Oviedo 12 de Mayo de 1908.—El Consejero-Secretario, Luis Vereterra.

3-2

Escuela pográfica del Hospicio provincial